



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 32 del programa

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afectan a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes
árabes de los territorios ocupados**

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 63/98 de la Asamblea General, en la que esta pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. El informe abarca el período comprendido entre septiembre de 2008 y agosto de 2009.

Tomando como referencia el material presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el informe describe varios aspectos fundamentales de la situación humanitaria y de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.



I. Introducción

1. El presente informe pasa revista a los progresos realizados en la aplicación de la resolución 63/98 y destaca, en particular:

a) La situación humanitaria y de los derechos humanos en la Franja de Gaza e Israel;

b) La política de cierres y graves restricciones de la libertad de circulación en el territorio palestino ocupado;

c) El muro construido en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y sus efectos en el disfrute de los derechos humanos;

d) La demolición de viviendas palestinas y los desplazamientos forzados en la Zona C y Jerusalén Oriental;

e) Los niños palestinos presos en Israel.

2. En el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/12/37), presentado conforme a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución S-9/1, figura una evaluación más exhaustiva sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado. La cuestión de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado se aborda en un informe separado (A/64/516), preparado de conformidad con la resolución 63/97 de la Asamblea General. El presente informe se basa en gran medida en información hecha pública por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (véase <http://www.ochaopt.org>).

II. Progresos en la aplicación de la resolución

A. El bloqueo de Gaza

3. En agosto de 2009, el bloqueo de la Franja de Gaza entró en su tercer año. En septiembre de 2007, tras la asunción en junio de 2007 de las funciones de gobierno en la Franja de Gaza por Hamas, Israel declaró a Gaza “territorio hostil”, cerrando sus fronteras a las exportaciones, restringiendo gravemente las importaciones e imponiendo una prohibición de viajar hacia y desde Gaza¹.

4. El 27 de diciembre de 2008, después de que el 19 de diciembre de 2008 expirara la *tahdiya* (tregua auspiciada por Egipto entre Israel y el gobierno de Gaza dirigido por Hamas), Israel lanzó la Operación Plomo Fundido. La situación humanitaria y de los derechos humanos, que ya era grave antes del inicio de la operación, se deterioró aún más. Las consecuencias de la Operación Plomo Fundido para la población palestina de la Franja de Gaza se han documentado en numerosos informes (véanse, por ejemplo, A/HRC/12/37, A/HRC/10/20 y 22, y A/HRC/12/48).

5. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informa de que, al 22 de agosto de 2009, el volumen medio semanal de artículos humanitarios y no

¹ Véase el comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, de fecha 19 de septiembre de 2007, “Security Cabinet declares Gaza hostile territory”.

humanitarios que entraba en Gaza era inferior al 25% del que se permitía entrar en ese territorio antes de la asunción de las funciones de gobierno por Hamas en junio de 2007. De esas importaciones, aproximadamente el 95% eran artículos de alimentación e higiene, mientras que el 5% restante eran materiales agrícolas, suministros médicos y bienes fungibles no comestibles. Como informaron los medios de comunicación, en febrero de 2009 el gabinete de seguridad de Israel decidió que cualquier relajación en el régimen de bloqueo dependería de que se avanzara en las negociaciones para la liberación del soldado israelí capturado Gilad Shalit².

6. Esas rigurosas restricciones a la importación, unidas a la casi total prohibición de las exportaciones, han tenido efectos devastadores para la economía de Gaza. El bloqueo también ha menoscabado gravemente el disfrute de multitud de derechos económicos, sociales y culturales y derechos civiles y políticos de la población de Gaza, tal como se describe a continuación.

Derecho a la alimentación

7. El artículo 11 1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone que toda persona tiene derecho a “un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación [...] adecuad[a]”. El bloqueo israelí de Gaza ha impedido la corriente de bienes, incluidos los alimentos, y en su período álgido provocó una grave escasez de artículos básicos, entre ellos, harina de trigo, carne, alimentos enlatados y bebida. La mayoría de la población de Gaza (65%) percibe ingresos que la sitúan bajo el umbral de pobreza, y más de la mitad de ese porcentaje (37%) vive en condiciones de extrema pobreza³.

8. El 22 de marzo de 2009, el Gobierno de Israel anunció su decisión de permitir el acceso sin restricciones de alimentos, siempre que la fuente de procedencia estuviera autorizada por las autoridades israelíes. No obstante, aunque se ha permitido la entrada de algunos productos alimenticios, suministros médicos, artículos de papelería y aparatos industriales y eléctricos, las cantidades siguen siendo claramente insuficientes para satisfacer las necesidades de los 1,5 millones de habitantes de Gaza⁴. Otros productos alimenticios, como preparación para lactantes, té, ciertos tipos de alimentos enlatados y confitura, siguieron estando

² Véase *Ha'aretz*, “Hamas: Israel stabbed Egypt in the back over Gaza truce”, 18 de febrero de 2009. Véase también el boletín informativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, “Statement from PM Olmert’s Media Adviser”, 14 de febrero de 2009, en el que se destacaba que la seguridad de los residentes del sur de Israel y la liberación de Gilad Shalit eran en ese momento las principales prioridades y que, por ello, Israel no llegaría a un entendimiento sobre una tregua mientras Gilad Shalit no fuera liberado.

³ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Inside Gaza: attitudes and perceptions of the Gaza Strip residents in the aftermath of the Israeli military operations”, febrero de 2009. Por hogares situados “bajo el umbral de la pobreza” se entienden los integrados por dos adultos y cuatro hijos que tienen unos ingresos mensuales de un máximo de 2.000 nuevos sheqalim (500 dólares de los EE.UU.). Por hogares en situación de extrema pobreza se entienden los integrados por dos adultos y cuatro hijos con unos ingresos mensuales de 1.000 nuevos sheqalim (250 dólares de los EE.UU.) como máximo, es decir, unos 5,5 nuevos sheqalim (1,375 dólares) por persona y día.

⁴ Por ejemplo, se estima que el volumen de alimentos que se permitió introducir en Gaza entre el 2 y el 9 de marzo de 2009 representó el 81% de las necesidades semanales del territorio. Se calcula que los suministros médicos representaron el 5% de dichas necesidades; los artículos de papelería con fines educativos, el 3%, y los aparatos industriales y eléctricos, el 1%.

prohibidos incluso después del anuncio del Gobierno israelí. Por último, debe observarse que el derecho a la alimentación no se relaciona principalmente con la asistencia alimentaria; se trata más bien de que las personas sean capaces de alimentarse a sí mismas mediante el acceso a medios de subsistencia adecuados.

Derecho a la salud y derecho al agua

9. El artículo 12 1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que toda persona tiene derecho al “disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Un elemento de ese derecho, como ha destacado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general núm. 15, es el derecho al agua (véase E/C.12/2002/11).

10. Los cortes de electricidad, junto con los ataques israelíes a los sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado de Gaza durante la Operación Plomo Fundido, dejó a ambos sistemas al borde del colapso; 48 de los 130 pozos de agua de Gaza no podían utilizarse por falta de electricidad y por los daños causados a las tuberías. Otros 45 pozos, aproximadamente, solo funcionaban de modo parcial por los mismos motivos⁵. Las restricciones a la entrada de materiales de construcción han obstaculizado considerablemente la reparación de esas tuberías y pozos. Unas 10.000 personas carecen de acceso a la red de abastecimiento de agua y aproximadamente el 60% de la población no tiene acceso ininterrumpido al agua⁶.

11. Por otra parte, dado que las plantas de tratamiento de aguas residuales no podían repararse por la prohibición de importar materiales de construcción, entre 50 y 80 millones de litros de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas se han vertido diariamente en zonas residenciales y el Mar Mediterráneo desde enero de 2008, causando graves problemas ambientales y de salud⁷. Según el Banco Mundial, solo entre el 5% y el 10% de los pozos de la Franja de Gaza tienen agua potable⁸. Un reciente informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente advierte que Gaza está al borde del colapso en materia de agua y saneamiento. Dicho informe señala como un problema fundamental el incremento de la salinidad por la infiltración de agua salada, provocada por la absorción excesiva del agua subterránea, así como la contaminación generada por las aguas residuales y las escorrentías agrícolas⁹.

12. Los datos de que se dispone indican varias tendencias preocupantes en la situación sanitaria de los residentes de Gaza, entre ellas un significativo aumento en la incidencia de enfermedades como la diarrea acuosa, un mayor número de casos de retraso en el crecimiento y altos niveles de anemia en niños de 9 a 12 meses. Un estudio publicado en marzo de 2009 por la prestigiosa revista médica británica *The Lancet* llegó a la conclusión de que las restricciones impuestas por Israel a la

⁵ Véase GISH Legal Centre for Freedom of Movement, “Gaza electricity, water and sewage systems on verge of collapse”, comunicado de prensa, 4 de enero de 2009.

⁶ Véase Centro de Noticias de las Naciones Unidas, “Gaza water crisis prompts United Nations call for immediate opening of crossings”, 3 de septiembre de 2009.

⁷ *Ibíd.*

⁸ Del mismo modo, según Amnistía Internacional, entre el 90% y el 95% del agua del único recurso hídrico de la Franja de Gaza, el Acuífero costero, está contaminado y no es apto para el consumo humano.

⁹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), “Environmental assessment of the Gaza Strip following the escalation of hostilities in December 2008-January 2009”, septiembre de 2009.

circulación de personas y suministros con destino a Gaza había contribuido a problemas de “retraso en el crecimiento” entre niños de menos de 5 años. En el estudio se afirmaba que la tasa de retraso en el crecimiento de niños había aumentado a más del 10% a raíz de la Operación Plomo Fundido¹⁰. Además, los actuales niveles de contaminación en Gaza son tales que los lactantes de la Franja de Gaza corren el riesgo de envenenamiento por nitratos, lo que provoca el denominado “síndrome de los niños azules”¹¹.

13. Según el Almacén Central de Medicamentos de Gaza, de la lista de 416 medicamentos esenciales y 596 artículos desechables esenciales, 72 y 111, respectivamente, se habían agotado en junio de 2009. Además, cada vez resultaba más difícil la salida de Gaza de pacientes que necesitaban asistencia de emergencia, lo que a veces se saldaba con la muerte de esos pacientes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) confirmó que, desde comienzos de 2009 hasta el 31 de agosto, 22 personas habían muerto por la imposibilidad de acceder a tratamiento médico fuera de la Franja de Gaza. Según la OMS, en junio de 2009 solo se aprobaron el 68% de las solicitudes de salida de Gaza para recibir tratamiento médico, mientras que el 30% fueron retrasadas y el 2% se denegaron.

Derecho al trabajo y a un nivel de vida adecuado

14. El bloqueo de Gaza ha afectado drásticamente a las posibilidades de trabajar (artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y mantener un nivel de vida adecuado (artículo 11) por parte de la población. Ello, unido a la prohibición que impide a las personas salir de Gaza, la prohibición de las exportaciones y la prohibición de la importación de suministros no humanitarios, ha provocado la destrucción prácticamente total de la economía de Gaza. La Oficina Central de Estadística de Palestina informó de que más de 140.000 ciudadanos de Gaza que estaban en condiciones de trabajar y deseaban hacerlo estaban desempleados en el primer trimestre de 2009, lo que representa el 41,5% de la fuerza de trabajo de Gaza (frente al 32,3% del segundo trimestre de 2007)¹². El desempleo entre los menores de 30 años alcanzó casi el 60%.

15. El sector agrícola de Gaza sufrió graves daños durante la Operación Plomo Fundido, lo que agravó una situación de por sí difícil debido al bloqueo de las fronteras de Gaza que se aplica desde junio de 2007. La Autoridad Palestina estima que la Operación Plomo Fundido provocó la destrucción completa del 17% de la superficie cultivada total y que los daños directos al sector agrícola en general se elevaron a 180 millones de dólares¹³. Se calcula que las pérdidas indirectas

¹⁰ Véase Rita Giacaman y otros, “Health status and health services in the occupied Palestinian territory”, *The Lancet*, 7 de marzo de 2009; una reseña del estudio fue publicada en *The Guardian* el 5 de marzo de 2009.

¹¹ Véase PNUMA, loc. cit.

¹² La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como desempleados a las personas (de 15 o más años de edad) que no tienen trabajo y están buscando activamente una ocupación. La “definición amplia” de la Oficina Central de Estadística de Palestina añade a la definición de la OIT a quienes desean trabajar pero no están buscando empleo de forma activa (personas que han “renunciado” a buscar empleo).

¹³ Banco Mundial, “Economic monitoring note for West Bank and Gaza”, abril de 2009; <http://siteresources.worldbank.org/INTWESTBANKGAZA/Resources/EconMonitoringNoteApril09.pdf>.

acumuladas a lo largo de un período de seis meses ascendieron a 88 millones de dólares más.

16. Según algunas estimaciones, el 30% de la tierra cultivable de Gaza se encuentra en la denominada “zona de separación”¹⁴. Dado que las fuerzas israelíes destacadas en la frontera restringen el acceso de los palestinos a la tierra al hacer disparos de advertencia contra cualquiera que se acerca, los agricultores de la zona de separación no pueden cultivar sus tierras.

17. Las medidas israelíes que afectan a las comunidades pesqueras de Gaza ofrecen otro ejemplo de los efectos negativos del bloqueo. En junio de 2007, el Gobierno de Israel impuso una restricción a las embarcaciones pesqueras de Gaza, permitiéndoles alejarse solo a 6 millas marinas de la costa (conforme al Acuerdo de Oslo, el límite pesquero era de 20 millas marinas). En marzo de 2009, el Gobierno de Israel impuso una nueva restricción, reduciendo la zona de navegación autorizada a 3 millas marinas. La armada israelí aplica la restricción utilizando buques de guerra fondeados en las costas de Gaza y, en ocasiones, ha disparado y detenido a pescadores que navegaban dentro del límite impuesto¹⁵. Se estima que las restricciones de acceso al mar y la falta de ingresos relacionados con la pesca han provocado pérdidas por valor de 1,52 millones de dólares al sector pesquero.

Castigo colectivo

18. Como observan altos funcionarios de derechos humanos y asuntos humanitarios de las Naciones Unidas, el bloqueo de Gaza equivale a un castigo colectivo, que está prohibido por el derecho internacional humanitario. El artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra dispone que “no se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo. [...] Están prohibidas las medidas de represalia contra las personas protegidas y sus bienes”.

B. Continuación del conflicto armado y lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes

19. En el párrafo 5 de la resolución 63/98, la Asamblea expresó su grave preocupación por el lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que causan muertos y heridos. Los ataques con cohetes y morteros lanzados indiscriminadamente contra el sur de Israel por grupos palestinos armados de Gaza continuaron durante el período a que se refiere el informe, especialmente antes y durante la Operación Plomo Fundido.

20. El informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (véase A/64/490, anexo) describió detalladamente la naturaleza indiscriminada de esos ataques y las muertes y lesiones que causaron entre la población civil. En él se observó que los ataques con cohetes habían provocado daños en viviendas y escuelas en el sur de Israel, y en un caso en una sinagoga, y se

¹⁴ La zona de separación es una zona de unos dos kilómetros (km) que penetra en la Franja de Gaza al oeste de la frontera con Israel.

¹⁵ Según estimaciones del Centro Palestino de Derechos Humanos, unos 50 pescadores fueron detenidos durante el mismo período, mientras que 31 embarcaciones, pequeñas embarcaciones y aparejos pesqueros fueron confiscados.

llegó a la conclusión de que esos actos constituían un ataque deliberado contra la población civil. El informe constató el alto grado de trauma psicológico sufrido por la población civil en Israel. Por ejemplo, según los datos recopilados por una organización israelí en octubre de 2007, entre el 72% y el 94% de los niños de Sderot sufrían estrés postraumático. El informe llegó a la conclusión de que los ataques con cohetes y morteros, y los consiguientes cierres e interrupciones en las escuelas, habían menoscabado el derecho a la educación de niños y adultos. Los ataques con cohetes también tuvieron efectos adversos en la vida económica y social de las comunidades afectadas (véanse también A/HRC/12/37, A/HRC/10/20 y A/HRC/10/22).

C. Restricciones a la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental

21. Las severas restricciones a la libertad de circulación de los palestinos que viven en la Ribera Occidental representan un importante problema de derechos humanos, y continuaron en el período objeto de examen. Esas restricciones se aplicaron mediante una combinación de obstáculos físicos (puestos de control, barreras en las carreteras y el muro, por ejemplo) y restricciones administrativas y jurídicas (como zonas militares de acceso restringido, prohibición de acceso a carreteras y exigencia de permisos), factores que en su conjunto afectaron a la circulación de vehículos y peatones en toda la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental.

22. Durante el período de que se informa continuó, aunque a un ritmo más lento, la construcción del muro en la Ribera Occidental, aunque algunas fuentes indican que consideraciones presupuestarias y de otro tipo están dificultando la continuación de los trabajos¹⁶. En su opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* (véase A/ES-10/273 y Corr.1), la Corte Internacional de Justicia observó que el muro contraviene las obligaciones que incumben a Israel en virtud del derecho internacional, en la medida en que se aparte de la Línea Verde. Basándose en el recorrido previsto (con un total de 709 km), aproximadamente el 85% del muro estaría situado en la Ribera Occidental, y no a lo largo de la línea internacionalmente reconocida del armisticio de 1967 entre Israel y la Ribera Occidental, que en ese momento estaba controlada por Jordania (Línea Verde). Casi el 9,5% de la tierra de la Ribera Occidental (incluida Jerusalén Oriental) se encuentra al oeste del muro o en enclaves creados por su recorrido.

23. En su opinión consultiva, la Corte Internacional de Justicia también afirmó que debería cesar la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y demolerse los tramos construidos hasta ahora en el territorio ocupado, y exhortó a Israel a abonar indemnizaciones por la “requisa y la destrucción de hogares, empresas y tierras agrícolas”. Aproximadamente 200 km de muro se han construido desde que se emitió la opinión consultiva, con lo que en la actualidad se ha completado ya el 58% de su recorrido.

¹⁶ Véase Amos Harel, “West Bank fence not done and never will be, it seems”, *Ha'aretz*, julio de 2009.

24. En el norte de la Ribera Occidental, donde la zona entre el muro y la Línea Verde se declaró cerrada mediante orden militar en octubre de 2003, los palestinos del lugar (que comúnmente se conoce como “zona de división”) necesitan permisos de residencia para seguir viviendo en sus propios hogares¹⁷. Esas personas sufren restricciones para acceder a servicios de salud y educación, y están separados de su entorno familiar y social, que por lo general se encuentra en el lado “palestino” del muro. Se estima que 35.000 palestinos de la Ribera Occidental vivirán entre el muro y la Línea Verde una vez que finalice la construcción, además de la mayoría de los palestinos que residen en Jerusalén Oriental.

25. Al margen del muro, cientos de puestos de control y otros obstáculos físicos (montones de tierra, bloques de cemento, rocas, trincheras, barreras y verjas de hierro) restringen la circulación de los palestinos en la Ribera Occidental. La mayoría de los puestos de control están situados en el interior de la Ribera Occidental, a varios kilómetros incluso de la Línea Verde¹⁸.

26. Aproximadamente 1.150 km², más del 20% de la Ribera Occidental, han sido declarados zona militar de acceso restringido por Israel. Por otra parte, más de 600 km², es decir el 10% de la Ribera Occidental, han sido declarados reserva natural, por lo que su uso, incluso para pastoreo, está prohibido. Además, en mayo de 2009 se introdujeron nuevas restricciones que limitaban el acceso de agricultores y ganaderos palestinos a zonas del valle del Jordán, las laderas orientales de Belén y la provincia de Hebrón, que habían sido previamente declaradas zonas militares de acceso restringido o reservas naturales.

27. Por lo demás, el acceso a aproximadamente un tercio de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, está completamente prohibido a los palestinos que carezcan de un permiso especial¹⁹ expedido por el ejército israelí. Incluso para los titulares de un permiso especial, está terminantemente prohibido entrar en esas zonas de acceso restringido si se conduce un vehículo con matrícula palestina²⁰.

28. Estas graves restricciones equivalen a una violación del derecho de libre circulación²¹ e impiden que los palestinos puedan ejercer eficazmente sus derechos, incluido el derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), el derecho a un nivel de vida

¹⁷ La Asociación pro Derechos Civiles en Israel, organización no gubernamental israelí, afirma que esos permisos “se conceden, si acaso, para cortos períodos, tras los cuales los residentes deben llamar de nuevo a la puerta del Gobierno de Israel, confiando en que acepte renovarlos. El ‘régimen de permisos’ solo se aplica a los palestinos; los israelíes, los judíos que no son ciudadanos de Israel e incluso los turistas pueden entrar y salir libremente de la zona”.

¹⁸ Véase B'tselem, “Forbidden roads: Israel’s discriminatory road regime in the West Bank”, agosto de 2004. Véase también, por ejemplo, Asociación pro Derechos Civiles en Israel, “State announces West Bank road 443 to remain segregated until May 2010”, 26 de agosto de 2009.

¹⁹ Desde 2002, todos los titulares de tarjetas de identidad palestinas que residen en la Ribera Occidental deben obtener un permiso (permiso especial para circular por los puestos internos de control de Judea y Samaria) a fin de cruzar una “línea de delimitación”, término que las Fuerzas de Defensa de Israel utilizan para referirse a los puestos de control, verjas o cualquier otro obstáculo situado entre la Ribera Occidental, la zona de división (zona entre la barrera y la Línea Verde) y Jerusalén Oriental/Israel, u otras zonas de acceso cerrado o restringido.

²⁰ Véase Equipo Técnico del Banco Mundial, “Movement and access restriction in the West Bank: uncertainty and inefficiency in the Palestinian economy”, 9 de mayo de 2007.

²¹ El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que “toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él”.

adecuado (artículo 11), el derecho a la salud (artículo 12) y el derecho a la educación (artículo 13). La Corte Internacional de Justicia ha declarado que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales siguen siendo aplicables en la Ribera Occidental, y que en su conjunto el régimen que restringe la libertad de circulación de la población palestina vulnera las obligaciones internacionales que incumben a Israel en virtud de esas convenciones²².

D. Demolición de viviendas y desplazamientos forzados en la Zona C y Jerusalén Oriental

29. Las políticas de planificación israelíes limitan considerablemente la construcción de nuevas viviendas para palestinos en el territorio palestino ocupado, sobre todo en Jerusalén Oriental y la Zona C²³ de la Ribera Occidental. Casi no se conceden permisos de construcción de nuevas viviendas y a menudo las viviendas de los titulares de tarjetas de identidad de la Ribera Occidental o de Jerusalén Oriental son demolidas por haberse construido sin los debidos permisos de construcción y ser, en consecuencia, estructuras ilegales. Esa justificación no toma en cuenta el efecto discriminatorio que tienen respecto de los palestinos de Jerusalén Oriental la aplicación de las leyes de urbanismo, planificación y construcción, y la denegación de los permisos de construcción. Por ejemplo, entre 1996 y 2000, en las zonas israelíes se registraron 4,5 veces más infracciones de las leyes de construcción (17.382 violaciones) que en las zonas palestinas de Jerusalén Oriental (3.847). Sin embargo, el número de órdenes de demolición expedidas en Jerusalén Occidental fue cuatro veces menor (86 órdenes) que en Jerusalén Oriental (348)²⁴. Entre enero de 2008 y julio de 2009, un total de 552 estructuras, residenciales y no residenciales, fueron demolidas en la Zona C y en Jerusalén Oriental, fundamentalmente por falta de permisos de construcción²⁵.

30. Solo en Jerusalén Oriental, entre enero y julio de 2009 por lo menos 194 personas fueron desplazadas forzosamente como resultado de las demoliciones de viviendas llevadas a cabo por las autoridades israelíes. Según se informa, a finales de junio de 2009 la municipalidad de Jerusalén anunció que estaba considerando la

²² Véase la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia relativa al muro, párrs. 102 a 113, donde la Corte llegó a la conclusión de que la protección que ofrecen las convenciones de derechos humanos no cesa en caso de conflicto armado y que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño se aplican en relación con los individuos que se encuentran bajo su jurisdicción, incluso los que están sujetos a su jurisdicción aunque residan fuera de su propio territorio.

²³ Israel controla las cuestiones de seguridad y los asuntos civiles, incluidas la planificación y la construcción en la Zona C, que abarca casi el 61% de la Ribera Occidental. Dada la relación que existe entre las Zonas A y B —que están fragmentadas y rodeadas por la Zona C— y la Zona C, el control por Israel de esta última no solo afecta a los palestinos cuyos hogares están comprendidos en esa zona, sino también a las perspectivas de desarrollo de todas las comunidades de la Ribera Occidental y a la interacción entre ellas.

²⁴ Véase Banco Mundial, loc. cit.

²⁵ Según información de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, al 15 de julio de 2009. En el primer trimestre de 2009, por lo menos 17 estructuras, incluidos 14 hogares, fueron demolidos en Jerusalén Oriental. En total, esas demoliciones afectaron a 55 personas, 49 de las cuales, incluidos 29 niños, fueron desplazados.

posibilidad de congelar la demolición del 70% de las viviendas construidas sin permiso en Jerusalén Oriental²⁶. Sin embargo, las demoliciones continúan. En agosto de 2009, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios citó “estimaciones conservadoras” según las cuales en Jerusalén Oriental había más de 1.500 órdenes de demolición pendientes de ejecutar.

31. Algunos barrios se hallan ante la perspectiva de demoliciones generalizadas²⁷. En el barrio de Silwan, en Jerusalén Oriental, unas 90 viviendas corren peligro de demolición, lo que podría ocasionar el desplazamiento de unas 1.000 personas. En Sheik Jarrah, un barrio en el centro de Jerusalén Oriental, 475 residentes podrían ser desalojados, ya que la propiedad de sus viviendas es impugnada por colonos israelíes. El 2 de agosto de 2009, las autoridades israelíes desalojaron de sus hogares en Sheik Jarrah a las familias Al Ghawi y Hanoun, con lo que 53 palestinos quedaron sin hogar²⁸. La comunidad internacional ha expresado graves preocupaciones en relación con los desalojos forzados que tienen lugar en Jerusalén Oriental y la Zona C.

32. La política israelí de demolición de viviendas no se limita a Jerusalén Oriental. Todos los años, cientos de estructuras de propiedad palestina son demolidas por falta de permisos de construcción en la Zona C, que abarca alrededor del 60% de la Ribera Occidental y sobre la cual Israel mantiene el control de la planificación urbanística. En lo que respecta a los residentes de Jerusalén Oriental, miles de familias palestinas de la Zona C enfrentan la amenaza constante de que sus viviendas sean demolidas en cumplimiento de órdenes de demolición pendientes. Comunidades enteras, como Khirbet Tana, en la provincia de Naplusa, y Al Aqaba, en la provincia de Tubas, corren peligro de ser desplazadas debido a las órdenes de demolición pendientes. En el primer trimestre de 2009, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de la demolición por falta de permisos de construcción, de 25 estructuras de propiedad palestina, entre ellas nueve estructuras residenciales ubicadas en la Zona C. Esas demoliciones provocaron el desplazamiento de 46 palestinos, incluidos 30 niños. Todos los desplazados vivían en la Zona E1, ubicada al este de Jerusalén Oriental, o en las proximidades de esa zona, en la que se prevé ampliar las actividades de asentamiento para unir el gran asentamiento de Maale Adumim con Jerusalén. En la Zona C hay unas 3.000 órdenes de demolición pendientes de ejecutar.

33. En su examen de los informes periódicos 10º a 13º de Israel, que tuvo lugar en 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por la “demolición desproporcionada de hogares de palestinos” y reiteró su “llamamiento al cese de la demolición de bienes árabes, en particular en Jerusalén Oriental, y al respeto de los derechos de propiedad, sea cual sea el origen étnico o nacional del propietario” (véase CERD/C/ISR/CO/13). Además, en su observación general núm. 4 sobre el derecho a una vivienda adecuada, el Comité de

²⁶ El Comité Israelí contra la Demolición de Viviendas señala que, de congelarse la demolición del 70% de las viviendas contra las que hay órdenes de demolición pendientes de ejecutar, aún quedarían 6.000 viviendas por demoler.

²⁷ Por ejemplo, la ejecución de las órdenes de demolición pendientes en los barrios de Tel Al Ful, en Beit Hanina; Khalet El'Ein; en Al Abbasiya, en Athuri; y Wadi Yusul podría afectar a un total de 3.600 personas. Planning Crisis in East Jerusalem, abril de 2009, pág. 2: Special Focus OCHA-OPT, http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_planning_crisis_east_jerusalem_april_2009_english.pdf.

²⁸ Las propiedades se entregaron a una organización de colonos israelíes, que prevé construir un nuevo asentamiento en la zona.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha declarado que “las instancias de desahucios forzados son prima facie incompatibles con los requisitos del Pacto y solo podrían justificarse en las circunstancias más excepcionales y de conformidad con los principios pertinentes del derecho internacional” (véase E/1992/23, anexo III).

34. Otro motivo de preocupación es la política de demolición o clausura de viviendas en la Ribera Occidental y Gaza que se aplica para castigar a las familias de palestinos acusados de perpetrar atentados contra ciudadanos israelíes y disuadir a otros de cometer actos similares. En observancia de esa política, entre octubre de 2001 y finales de enero de 2005, Israel demolió 664 viviendas, con lo que ocasionó el desplazamiento de 4.182 personas²⁹. El 17 de febrero de 2005, el Ministro de Defensa de Israel anunció una cesación de las demoliciones punitivas de viviendas, en parte por la imposibilidad de determinar si esas medidas evitaban realmente los atentados terroristas³⁰. No obstante, en enero de 2009 esa práctica se reintrodujo, de conformidad con una sentencia del Tribunal Superior de Israel relativa a la demolición de una vivienda ubicada en Jerusalén Oriental y perteneciente a la familia de Alaa Abu-Dahim, quien en marzo de 2008 había matado a ocho estudiantes en una escuela de Jerusalén Occidental³¹. El 7 de abril de 2009, las fuerzas de seguridad israelíes demolieron un apartamento de Jerusalén Oriental perteneciente a la familia del Sr. Dwyat, autor de un atentado con topadora perpetrado en Jerusalén en 2008³².

35. Las demoliciones punitivas de viviendas son una violación del derecho internacional humanitario, en particular del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra que establece que “no se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo. [...] Están prohibidas las medidas de represalia contra las personas protegidas y sus bienes”. El Comité contra la Tortura, en sus recientes observaciones finales, también ha expresado su preocupación por el restablecimiento de las demoliciones de viviendas con carácter punitivo (véase CAT/C/ISR/CO/4).

E. Niños palestinos detenidos en Israel

36. Fuentes de organizaciones no gubernamentales indican que, entre septiembre de 2000 y agosto de 2008, alrededor de 6.500 niños palestinos fueron detenidos e ingresados en instalaciones penitenciarias israelíes³³. Según información publicada por la sección palestina de la organización no gubernamental internacional Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, hasta septiembre de 2009 había

²⁹ Véase B'tselem, “House demolitions as a punishment: security forces demolish house of family of perpetrator of attack in Jerusalem”, 16 de abril de 2009.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ La sentencia restablece la política de demolición de viviendas con fines punitivos. Véase la traducción al inglés de la demanda interpuesta por la organización no gubernamental israelí HaMoked, en http://www.hamoked.org.il/items/110465_eng.pdf.

³² Para mayor información véase B'tselem, *loc. cit.*

³³ Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, “Palestinian child prisoners: the systematic and institutionalized ill-treatment and torture of palestinian children by israeli authorities”, junio de 2009.

326 niños palestinos recluidos en centros de detención israelíes³⁴. Según esa misma organización no gubernamental, como promedio, esa cifra se ha mantenido constante desde 2007, si bien en los primeros meses de 2009 registró un marcado aumento.

37. Los palestinos que habitan en la Ribera Occidental están sujetos a la ley militar israelí, que comprende fundamentalmente las órdenes militares expedidas por el mando militar. Además, las cárceles y los centros israelíes de detención donde se encuentra detenida la gran mayoría de los palestinos, incluidos los niños, están en Israel³⁵. Se trata de una práctica que viola el artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra, en el que se establece que “las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el país ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo”, y que a menudo impide que los familiares de los detenidos puedan visitarlos. Esta práctica es particularmente preocupante en el caso de los niños. En el artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño se establece que “todo niño privado de libertad [...] tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales”.

Mayoría de edad penal

38. En el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño se estipula que los Estados partes deben respetar los derechos enunciados en la Convención “sin distinción alguna”³⁶. A pesar de las obligaciones que incuben a Israel en virtud de dicha Convención, la legislación israelí discrimina abiertamente, desde el punto de vista de la responsabilidad penal, a los niños palestinos residentes en el territorio palestino ocupado. La legislación israelí aplicable a los ciudadanos israelíes, incluidos los colonos, define como niño a toda persona menor de 18 años. Sin embargo, la legislación militar israelí aplicable a los palestinos residentes en la Ribera Occidental define como niño palestino a toda persona menor de 16 años³⁷. Por consiguiente, los niños mayores de 16 años están sujetos a los mismos procedimientos de detención, interrogatorio, juicio y privación de libertad que se aplican a los adultos. Las órdenes militares israelíes establecen que la mayoría de edad penal se alcanza a los 12 años, y, en la práctica, a partir de esa edad, los niños están sujetos a los mismos procedimientos que los adultos, a pesar de que se les define como menores. El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado que Israel “abrogue la disposición de la Orden Militar Núm. 132 que trata de la definición del niño y garantice la conformidad de su legislación a este respecto con

³⁴ Cabe señalar que esas cifras incluyen el número de niños detenidos temporalmente en instalaciones de las Fuerzas de Defensa de Israel. Por consiguiente, podrían ser algo superiores a las de los servicios penitenciarios israelíes. Según los datos de B'tselem, al 30 de septiembre de 2009 había 315 menores detenidos.

³⁵ Véase Comisión Palestina de Derechos Humanos, “Arbitrary detention, ill-treatment and torture”; véase también el comunicado de prensa conjunto titulado “Child protection agencies concerned about abuse of child detainees” (http://www.unicef.org/oPt/1612_STATEMENT_JUNE__9.pdf).

³⁶ Además, en la observación general núm. 10 del Comité, relativa a los derechos del niño en la justicia de menores, se dice que “los Estados Partes deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato de todos los niños que tengan conflictos con la justicia” (véase CRC/C/GC/10).

³⁷ La Orden Militar Núm. 132 relativa a la delincuencia juvenil en la Ribera Occidental fue aprobada en septiembre de 1967; véase también, Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, *loc. cit.*

los artículos 1 y 2 de la Convención” (véase CRC/C/15/Add.195). El Comité contra la Tortura también se ha hecho eco de esta preocupación (véase CAT/C/ISR/CO/4).

39. Además, con frecuencia los tribunales militares israelíes sancionan a los niños tomando como base la edad que tienen en el momento en que se dicta la sentencia (o, en algunos casos, en el momento en que se dicta el auto de procesamiento), no en el momento en que se cometió el delito. Se han documentado casos de niños que eran menores de 16 años en el momento de su detención, pero fueron sancionados como adultos porque habían alcanzado o rebasado esa edad cuando se dictó la sentencia firme³⁸.

40. Si bien el derecho internacional no prohíbe la detención de niños, el artículo 37 b) de la Convención sobre los Derechos del Niño establece explícitamente que la privación de libertad, incluidos el arresto, la detención y el encarcelamiento de un niño deberían utilizarse solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda³⁹. Además, en el artículo 40 de la Convención se menciona una serie de medidas que deben tomarse cuando existan alegaciones de que un niño ha infringido las leyes penales o haya sido acusado o declarado culpable de haber infringido esas leyes, como, por ejemplo, el derecho a ser informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres, de los cargos que pesan contra él, y a disponer de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa⁴⁰. La información de que dispone la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indica que, con frecuencia, a los niños sólo se les informa de los cargos en su contra una vez que llevan detenidos algún tiempo, y no se les da una oportunidad real de preparar su defensa (véanse también párrs. 41 a 50 *infra*)⁴¹.

Maltrato y abuso

41. En la mayoría de los casos documentados por las organizaciones no gubernamentales, los niños son acusados de lanzar piedras⁴² contra vehículos en movimiento de las Fuerzas de Defensa de Israel o contra el muro⁴³. A menudo los niños son arrestados en sus hogares a media noche o de madrugada⁴⁴, y la confesión

³⁸ Véase Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, *loc. cit.*

³⁹ Para más información véase la observación general núm. 10 (CRC/C/GC/10).

⁴⁰ En esencia, las disposiciones de este artículo son iguales a las que se establecen en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁴¹ Véase Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, *loc. cit.* Además, un pequeño número de niños son detenidos con arreglo a disposiciones israelíes que avalan la detención administrativa, procedimiento al que se aplican incluso menos salvaguardias que al de detención en virtud de las leyes militares normales, y con respecto al cual el Comité de Derechos Humanos ha expresado su preocupación. Según el UNICEF, a lo largo de 2008, el número de niños que se encontraban en régimen de detención administrativa fluctuó en todo momento entre 3 y 18. Hasta junio de 2009, esa cifra osciló en todo momento entre 1 y 6, mientras que a junio de 2009, todavía quedaba un niño en detención administrativa. Para mayor información sobre la cuestión de la detención administrativa, véase A/HRC/12/37.

⁴² A estos efectos, el muro se considera una instalación de las Fuerzas de Defensa de Israel y, como tal, lanzarle piedras, es un delito que puede ser sancionado con una pena de hasta 10 años de prisión.

⁴³ Con arreglo a las órdenes militares vigentes en la Ribera Occidental, el delito de lanzar piedras puede ser sancionado hasta con 20 años de prisión.

⁴⁴ Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, *loc. cit.*

obtenida durante el interrogatorio es casi invariablemente la única prueba principal que utiliza la fiscalía⁴⁵.

42. Se ha denunciado que los niños palestinos son maltratados durante el arresto y el interrogatorio⁴⁶. Presuntamente, los maltratos incluyen palizas, sujeción con esposas en posiciones retorcidas y dolorosas por largos períodos, amenazas de abuso sexual, encapuchamiento y aplicación del *shabah*⁴⁷. En un caso documentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴⁸, el 21 de marzo de 2009, un niño de 14 años, residente de la aldea de Qatanna, fue detenido por soldados en la calle frente a su casa, luego de que en los alrededores otros niños hubieran lanzado piedras contra un vehículo de las Fuerzas de Defensa de Israel. Mientras lo trasladaban a un campamento militar israelí, los soldados lo abofetearon varias veces, lo esposaron y le vendaron los ojos. El niño dijo que las esposas estaban demasiado apretadas y le causaron mucho dolor, y que la venda que le cubría los ojos quizás estuviera impregnada de gas lacrimógeno, porque los ojos le ardieron todo el tiempo. En la comisaría de policía, tras repetidas quejas del menor, un soldado se percató de que las manos se le estaban poniendo moradas y le retiró las esposas y la venda de los ojos. Acto seguido, el menor fue sometido a interrogatorio por espacio de cuatro horas, tiempo durante el cual el interrogador le golpeó la cara y las orejas con el dorso de la mano alrededor de 40 veces.

43. Con arreglo al derecho internacional, ninguna persona debe ser torturada jamás, bajo ninguna circunstancia. El artículo 2 2) de la Convención contra la Tortura establece que “en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura” (véase también el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

44. En mayo de 2009, en sus recomendaciones y observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Israel, el Comité contra la Tortura expresó su “profunda preocupación por los informes de grupos de la sociedad civil que hablan de que menores palestinos son detenidos e interrogados en ausencia de un abogado o miembro de su familia y, al parecer, sometidos a actos que constituyen una violación de la [Convención contra la Tortura] a fin de obtener confesiones”. El Comité también expresó preocupación por las denuncias de que “aproximadamente 700 niños palestinos son acusados en virtud de órdenes militares y juzgados anualmente por tribunales militares israelíes y de que, en el 95% de estos casos, las condenas se basaron en confesiones” (véase CAT/C/ISR/CO/4).

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ *Ibíd.* La sección palestina de Defensa de los Niños - Movimiento Internacional describe los malos tratos y las torturas de que son objeto los niños palestinos a manos de las Fuerzas de Defensa de Israel como “generalizados, sistemáticos e institucionalizados”.

⁴⁷ *Ibíd.* El método *shabah* consiste en obligar a la persona a permanecer sentada o de pie en posiciones extremadamente dolorosas y lesivas, en la mayoría de los casos con las manos atadas y los ojos vendados.

⁴⁸ Entrevistas realizadas por el ACNUDH en junio de 2009.

Juicio imparcial y falta de oportunidades de estudio en los centros de detención

45. Con frecuencia, a los niños palestinos que son detenidos por soldados israelíes no se les informa rápidamente de los delitos que se les imputan ni de sus derechos, y no se les concede acceso inmediato a un abogado ni se les permite contactar a sus progenitores o tutores. A menudo se les obliga a firmar confesiones en hebreo, idioma que en la mayoría de los casos no entienden, y luego esas confesiones se utilizan como prueba principal en su contra durante un juicio militar⁴⁹.

46. En el mismo caso descrito en el párrafo 42, al menor se le presentó un documento que estaba redactado en hebreo, idioma que no entendía, y que firmó. Aunque se le dijo que se trataba solo de un documento administrativo para su expediente, en el juicio se enteró de que era una confesión. En su segunda audiencia también se enteró de que su abogado había negociado los cargos y la condena en su nombre. Finalmente, el 8 de abril fue puesto en libertad bajo fianza, y con posterioridad fue condenado a 40 días de prisión. Después de que su familia pagara una multa de 8.000 nuevos sheqalim (aproximadamente 2.000 dólares), la condena le fue reducida a 19 días (con una suspensión de tres meses), es decir, el tiempo que ya había permanecido en prisión.

47. Un informe publicado en diciembre de 2007 por la organización no gubernamental israelí Yesh Din reveló que el sistema de tribunales militares de Israel para los palestinos acusados de cometer delitos en la Ribera Occidental concluía en condenas casi automáticas, ya que más del 99,7% de los acusados eran hallados culpables, y el 95% de las causas terminaban con una negociación de los cargos y la condena. Como promedio, una audiencia duraba solo dos minutos, la interpretación era deficiente y con frecuencia los acusados de habla árabe no comprendían los cargos que se les imputaban. En la mayoría de los casos, el acusado veía a su abogado por primera vez en el juicio⁵⁰. Estas características generales han sido corroboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus actividades de supervisión de los juicios militares en la Ribera Occidental.

48. Los acusados de infracciones penales tienen, entre otras cosas, derecho a una audiencia imparcial y pública, a la presunción de inocencia, a ser informados en el momento de su detención de los cargos que se les imputan, a ser llevados rápidamente ante un juez, a disponer de suficiente tiempo y de instalaciones adecuadas para preparar su defensa, y a ser juzgados sin dilaciones indebidas. El artículo 9 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también establece que “la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general” (véanse los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 3) g) del citado Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 40 2) b) iv) de la Convención sobre los Derechos del Niño se establece que el niño no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable.

49. A finales de julio de 2009, Israel emitió una orden militar a los efectos del establecimiento de nuevos tribunales militares de menores en la Ribera Occidental

⁴⁹ Véase, por ejemplo, Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, loc. cit.

⁵⁰ Véase Yesh Din, “Backyard proceedings: the implementation of due process rights in the military courts in the Occupied Territories”, diciembre de 2007.

para enjuiciar a los menores de 16 años. En esa orden también se establecía un plazo de prescripción de dos años para los delitos cometidos por menores, frente a la situación anterior, en la que no existía plazo de prescripción alguno (aunque, con arreglo a la nueva orden, ese plazo puede ser eliminado por el fiscal militar jefe)⁵¹. En el momento en que se elaboró este informe aún no se había determinado cómo se aplicaría esa orden.

50. En la mayoría de los casos, los niños palestino tienen pocas oportunidades de cursar estudios mientras se encuentran detenidos. Solo en dos de las cinco cárceles en las que se les confina reciben un grado limitado de instrucción, mientras que en los centros de interrogatorio o detención, donde se les mantiene en ocasiones durante tres o más meses, no reciben formación alguna⁵².

III. Recomendaciones

51. **El Gobierno de Israel debería poner fin al bloqueo de Gaza, que está afectando negativamente a la situación humanitaria y de derechos humanos de la población civil. En particular, el Gobierno de Israel debería permitir el acceso irrestricto a Gaza de la asistencia humanitaria y de los bienes no humanitarios que se necesitan para reconstruir las propiedades y la infraestructura. Asimismo, Israel debería encarar de manera efectiva e inmediata la crisis existente en Gaza en relación con el agua, el saneamiento y el medio ambiente.**

52. **Todas las partes en el conflicto deberían cumplir escrupulosamente las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Todas las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos formuladas en el período que abarca este informe deben investigarse mediante mecanismos fiables, independientes y transparentes de rendición de cuentas, tomando plenamente en consideración las normas internacionales en materia de garantías procesales. Asimismo, es fundamental hacer valer el derecho de las víctimas a ser indemnizadas.**

53. **El Gobierno de Israel debería adoptar medidas para facilitar la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental. De conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia relativa al muro, el Gobierno de Israel debería cesar de inmediato su construcción y demoler los tramos construidos hasta ahora en el territorio ocupado. Asimismo, Israel debería elaborar planes de urbanismo viables y establecer un proceso menos engorroso para emitir permisos de construcción de forma no discriminatoria para todos los habitantes de Jerusalén Oriental y otros lugares de la Ribera Occidental. Mientras tanto, deberían cesar los desalojos y la demolición de hogares palestinos. Se debería dar a las víctimas de los desalojos forzados la posibilidad de recibir una compensación efectiva. Las demoliciones con carácter punitivo deberían cesar de inmediato.**

⁵¹ Véase Amira Haas, "IDF sets up separate court for Palestinian minors", *Ha'aretz*, 24 de agosto de 2009. Estas denuncias han sido corroboradas por Defensa de los Niños - Movimiento Internacional.

⁵² Véase Defensa de los Niños - Movimiento Internacional, loc. cit.

54. Israel, en su calidad de Potencia ocupante, debería velar por que se respeten los derechos de los niños. El Gobierno de Israel debería tomar todas las medidas necesarias para atender las preocupaciones expuestas en este informe con respecto al arresto y la detención de niños palestinos y asegurarse de que todas las detenciones se realicen en estricto cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, en particular, las normas relativas a las garantías procesales, teniendo debidamente en cuenta la vulnerabilidad de los niños. El Gobierno de Israel también debería asegurarse de que todas las denuncias de torturas y maltratos se investiguen prontamente y que los autores sean enjuiciados. Israel debería abstenerse de establecer distinciones entre los niños israelíes y palestinos en lo referente a la mayoría de edad penal. El Gobierno de Israel debería examinar la posibilidad de adoptar medidas alternativas a la detención y utilizar la detención solo como medida de último recurso.

55. La Asamblea General y la comunidad internacional deberían promover activamente la aplicación de las decisiones, resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos establecidos en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales.